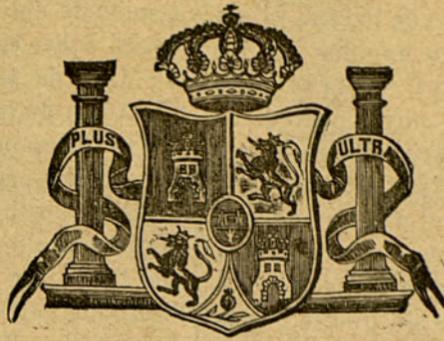


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un número... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 455)

## GOBIERNO CIVIL.

### Correos.

Habiéndose dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernacion, de fecha 23 de Mayo próximo pasado, que se proceda á la celebracion de una subasta para contratar la conduccion de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de correos de Aranda de Duero á la estacion del ferrocarril de dicho punto bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil y oficinas de correos de esta Capital y de Aranda de Duero, y con arreglo á lo preceptuado en la instruccion aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892 inserto en la Gaceta del dia siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en este Gobierno y Alcaldía de Aranda de Duero hasta el dia 5 de Julio á las cinco de la tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en este repetido Gobierno civil el dia 10 de Julio á las dos de la tarde.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha licitacion.

Burgos 3 de Junio de 1895.

EL GOBERNADOR,

**Arturo Zancada.**

### Modelo de proposicion

D. F. de T., natural de..... vecino de..... segun cédula personal núm..... se obliga á desempeñar la conduccion del correo diario desde..... á y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direccion general. Y para seguridad de esta proposicion, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

## DIPUTACION PROVINCIAL.

### Ordenacion de pagos.

Terminado el mes de Mayo durante el cual han debido los Ayuntamientos ingresar en la Depositaria de fondos provinciales el resto del cupo anual del contingente provincial con el aumento del 50 por 100 los pueblos que tengan deudas por el mismo concepto correspondientes á ejercicios anteriores al actual, se requiere de pago á las Corporaciones que se hallen en descubierto de dicha obligacion, debiendo advertir á las mismas que el dia 10 del actual se expedirán las certificaciones de los débitos para que los Agentes ejecutivos procedan sin demora á entablar los correspondientes apremios.

Burgos 3 de Junio de 1895.—El Ordenador de pagos. Manuel Chico.

### Extracto de su sesion del dia 8 de Abril de 1895.

Abierta á las nueve de la noche bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Diputados, Fernandez Villarán, Marron, Alfaro, Iglesias, Fernandez Cavada, Revilla, Diez D. Francisco, Conde de Berberana,

Gutierrez Ballesteros, Cecilia, Ortega, Gutierrez D. Gregorio, y Diez Montero, dióse lectura del acta de la anterior de 6 del corriente y quedó aprobada.

La Diputacion quedó enterada de las cartas dirigidas al Sr. Presidente de la misma por los Sres. D. Gaspar Salcedo y D. Toribio Gonzalez de Medina dando conocimiento, el primero de que no le había sido posible por razon de sus compromisos politicos votar el restablecimiento de los Juzgados de 1.ª instancia y de Instruccion, y expresando el segundo que emitió su voto favorable á dicho restablecimiento, y manifestando además que aprobado por el Congreso el dictámen favorable á que el Estado se encargue de la conservacion del camino de Bercedo y pendiente de votacion definitiva pasará inmediatamente al Senado siendo probable que se apruebe tambien en dicha Cámara.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Fomento la instancia del Ayuntamiento de Castriello del Val pidiendo que un funcionario público facultativo pase á aquella localidad á formar el proyecto de reparacion de los grandes desperfectos que dice haber causado en ella el temporal de nieves y de aguas del último invierno.

Dióse cuenta de una proposicion suscrita por el Sr. Alfaro en que pedía pasaran á las Comisiones respectivas todos los expedientes en que no se haya dictaminado en la presente reunion semestral.

El Sr. Presidente manifestó que se pondría dicha proposicion en la órden del dia de la sesion siguiente.

Dióse así bien lectura de la proposicion suscrita por los Sres. Cecilia, Fernandez Villarán y otros 5 Sres. Diputados mas, presentada en la anterior sesion del dia 6 pidiendo que los extractos de las sesiones de la Corporacion que se publiquen en el Boletin oficial de

la provincia se limiten á expresar el objeto de los asuntos, el acuerdo adoptado y el número de Diputados que tomen parte en las votaciones, con determinacion de los que han votado en pró y en contra; y la Diputacion acordó tomar en consideracion la proposicion mencionada y que pasara á la Comision de Gobernacion á los efectos reglamentarios.

En el expediente instruido á instancia de Gabino Gredilla, vecino de Barcina de los Montes, pidiendo que se le conceda el ingreso en la clínica oftalmológica del Hospicio provincial, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se admita en la citada clínica al solicitante para que sea operado de las cataratas.

El Sr. Diez-Montero manifestó que á la sesion de mañana vendrá una instancia promovida por los Médicos del Hospicio provincial referente á dicha clínica y pidió que quedase sobre la mesa el expediente mencionado de Gabino Gredilla para que antes de resolverle pudiera tenerse en cuenta la instancia mencionada de los Médicos; y la Diputacion lo acordó así.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion dirigida por el Arquitecto provincial remitiendo el proyecto de armarios para colocar la ropa de los hombres en los dormitorios del nuevo edificio destinado á dicho asilo benéfico, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 1649 pesetas 52 céntimos, dióse lectura del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se aprobase dicho proyecto y que se ejecutasen las obras por administracion bajo la direccion de dicho funcionario facultativo.

Abierta discusion, el Sr. Gutierrez D. Gregorio manifestó que no ha podido asistir á la sesion en que la Comision de Gobernacion

ha emitido el dictámen por lo cual expresó el deseo de que se le permitiera formular voto particular en el sentido de que no se hiciera el armario proyectado, y después de breves palabras de los Sres. Alfaro, y Gutierrez D. Gregorio, se pasó á resolver en votacion nominal si se aprobaba el voto particular formulado de palabra por el Sr. Gutierrez D. Gregorio quedando acordado en sentido afirmativo por mayoría de 9 votos contra 4 declarando el Sr. Presidente que quedaba desestimado el dictámen como contradictorio con aquel.

Siendo la hora de las diez de la noche el Sr. Presidente levantó la sesion.

Burgos 8 de Abril de 1895.—El Presidente, Manuel Chico.—Los Diputados Secretarios, Julio Diez-Montero.—Francisco Diez.

*Extracto de la sesion del día 9 de Abril de 1895.*

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Iglesias, Conde de Berberana, Gutierrez, Diez D. Francisco, Fernandez Cavada, Gutierrez Ballesteros, Ortega, Alfaro, Cecilia, Revilla, Marron y Diez-Montero, dióse lectura del acta de la del día anterior 8 del corriente y quedó aprobada.

Dióse lectura de una instancia de D. Felix Landía, vecino de esta Ciudad, contratista de las obras de construccion de las secciones 1.ª y 2.ª del edificio que se destina á Hospicio provincial, en que manifiesta que son de la exclusiva propiedad de D. Isidro Plaza los 134 billetes hipotecarios de la Isla de Cuba, emision de 1886, que tiene entregados en fianza para responder de la construccion de dichas dos secciones, y suplica que se manden entregar los cupones de dichos billetes á sus respectivos vencimientos á citado Sr. D. Isidro Plaza, como tambien los 134 billetes mencionados tan pronto como se haga la entrega definitiva de las obras, y se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion.

Dióse cuenta de una proposicion suscrita por los Sres. Marron y Diez-Montero pidiendo que se haga extensivo al tenedor de libros de la Contaduría de fondos provinciales D. Claudio Gonzalez el aumento gradual de sueldo establecido á favor de todos los demás empleados de Secretaría, Contaduría y Depositaria, y el Sr. Presidente declaró que se pondría en la órden del día para la sesion inmediata,

Dióse así bien cuenta de un escrito dirigido al Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial por los facultativos de aquel establecimiento D. Hipólito Tobes, D. Florentino Izquierdo y D. Mariano Lostau, haciendo presente la necesidad de

disponer para la separacion de los asilados enfermos de padecimientos comunes de los afectados de enfermedades diatesicas, epidémicas y contagiosas de toda la saleta que está situada encima de las enfermerías, cuya saleta se halla habilitada en su mayor parte hace algun tiempo para clínica de enfermos de la vista, no asilados, advirtiendo que el número de pacientes que asisten á dicha clínica es tan pequeño que transcurren á veces 4 y 5 meses sin que se ocupe una cama. Dióse así bien lectura del informe del expresado Sr. Director interino en que confirmando las manifestaciones hechas por los expresados Sres. facultativos proponía que se acordase con la mayor urgencia la habilitacion de dicha saleta para el servicio exclusivo de enfermos de dolencias epidémicas y contagiosas trasladando la clínica oftalmológica á otro local, advirtiendo que en la actualidad ocupan algunas camas dos personas, por lo cual era justo y urgente acceder á dicha peticion.

El Sr. Diez-Montero pidió que se declarase la urgencia del asunto, y puesta á votacion nominal quedó acordada por mayoría de ocho votos, y después de breves palabras de los Sres. Cecilia, Alfaro, Muñoz y Ortega, se pasó á resolver en votacion ordinaria si se aprobaba la solucion propuesta por los facultativos y por el Sr. Director interino del Hospicio provincial y quedó acordado en sentido afirmativo por todos los Sres. presentes, menos por el Sr. Alfaro que votó en contra.

El Sr. Presidente propuso que pasara el asunto á la Comision de Gobernacion para que informara sobre el particular de que se determine en que local ha de establecerse la clínica oftalmológica; y la Diputacion lo acordó así.

La Diputacion acordó nombrar á los Sres. D. Santos Ortega y D. Eustaquio Fernandez Villarán para sustituir en la Comision de actas á los Sres. Arranz y de Santiago mientras no puedan asistir á las reuniones.

En este momento de la sesion y siendo las diez de la noche la Diputacion acordó prorrogarla por una hora.

El Sr. Diez-Montero manifestó que el expediente instruido á instancia de D. Gabino Gredilla, vecino de Barcina de los Montes, pidiendo su ingreso en la clínica oftalmológica del Hospicio provincial no podía ser objeto de resolucion alguna mientras la Diputacion, oyendo á la Comision de Gobernacion, no determinara en qué local debía establecerse dicha clínica y que por tanto debía quedar en suspenso dicho expediente hasta que se adoptara la expresada determinacion; y la Diputacion lo acordó así.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Citores del Páramo en solicitud de perdon de la contribucion territorial á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 25 de Mayo de 1892, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se desestimase dicha pretension con arreglo á lo dispuesto por el art. 99 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 por haberse exagerado los daños sufridos á consecuencia del expresado accidente atmosférico.

Abierta discusion, el Sr. Gutierrez D. Gregorio manifestó que á pesar de ser Vocal de la Comision de Gobernacion no había podido asistir á la reunion en que se formuló el dictámen y que no estando conforme con él, se hallaba dispuesto á formular voto particular.

El Sr. Alfaro á nombre de dicha Comision manifestó que retiraba el dictámen á fin de que pudiera redactarse de nuevo si las apreciaciones del Sr. Gutierrez modificaban el juicio que los demás Vocales habían formado sobre el asunto, y el Sr. Presidente declaró que quedaba retirado.

En el expediente formado á virtud de comunicacion dirigida por el Sr. Director del instituto provincial de segunda enseñanza haciendo presente la conveniencia de que se cerrase el terreno perteneciente á dicho establecimiento en la parte N. E. del edificio que ocupa, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion, fechado en 4 del actual, reproduciendo el que había emitido en 22 de Enero de este año proponiendo que se verificase dicho cierre en la forma y bajo el presupuesto que en aquella fecha había presentado el Arquitecto provincial, acordando que dichas obras se verifiquen por administracion por no llegar su importe á la cantidad de 2000 pesetas, y después de una breve discusion en que intervinieron los Sres. Fernandez Cavada, Alfaro y Montero, se puso á votacion nominal el dictámen y quedó desechado por mayoría de 10 votos.

Examinado el expediente y proyecto referentes á la carretera de tercer órden de Sedano á Covanera, remitidos á informe por el Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia con arreglo á lo que dispone el párrafo 3.º del art. 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecucion de la ley de carreteras de 4 de Mayo del mismo año: la Diputacion acordó informar que proceda la aprobacion del proyecto expresado.

En el expediente sobre construccion de una Caseta en el Campo practico de agricultura, dióse lectura del dictámen emitido por la Comision de Fomento en el que, vista la comunicacion del Excmo.

Ayuntamiento de esta Capital de 4 de Marzo último se proponia que, se manifieste á dicha Corporacion el agradecimiento con que ha oido la Diputacion las concesiones otorgadas en el acuerdo que en aquella se expresa y que para dar cumplimiento á las condiciones de dicho acuerdo, se remita al municipio el plano y presupuesto formados por el arquitecto provincial en 18 de Julio de 1885, acordándose presupuestar la cantidad precisa para proceder á la construccion tan luego como el Ayuntamiento ratifique su acuerdo; y la Diputacion acordó aprobar dicho dictámen.

Así bien acordó la Diputacion dar un voto de gracias al Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros, por el celo y activa inteligencia con que ha desempeñado el cargo de Diputado Inspector de dicho campo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la noche.

Burgos 9 de Abril de 1895.—El Presidente, Manuel Chico.—Los Diputados Secretarios, Gregorio Marron.—Julio Diez-Montero.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA.

### *Circular.*

Terminado en este día el plazo fijado por esta Administracion de Hacienda para que los Ayuntamientos y Juntas periciales de esta provincia presenten en esta dependencia los Repartimientos de las contribuciones por riqueza urbana y sobre edificios y solares, y siendo muchos los pueblos que aún no han cumplido tan importante servicio, se participa á los Sres. Alcaldes que el día 10 del actual se dará cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda del estado en que se halla el servicio y se propondrá la imposicion de la multa de 50 pesetas para todas las Corporaciones que se hallen en descubierto del mismo.

Burgos 1.º de Junio de 1895.—El Administrador, Antonio Moreno.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### **Burgos.**

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instruccion de Burgos y su partido.

Hago saber: que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Hermenegildo Rodriguez Martinez en virtud de causa que se le siguió sobre lesiones, le fueron embargadas las fincas que á continuacion se relacionan en jurisdiccion de las Hormazas, las cuales he acordado en providencia de este día sacarlas á pública subasta, y son las que se describen:

Una tierra donde llaman Fuen-

tean, de 18 celemines, tasada en 40 pesetas.

Otra en término de las Conejeras, de 7, en 25.

Otra en Cuestaviñuelos, de 7, en 30.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta que tendrá lugar el día 6 de Julio próximo venidero y hora de las doce de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el municipal de las Hormazas, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Burgos á 1.º de Junio de 1895.—Cecilio del Barco.—Por su mandado, Marciano Irazu.

#### Aranda de Duero.

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: que con motivo de haber cesado D. Francisco Gonzalez Zapatero en el cargo de Procurador que desempeñó en el suprimido Juzgado de Roa, y habiendo solicitado la devolución de su fianza, he acordado en proveído de este día se anuncie en el Boletín oficial de la provincia para que dentro del término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere, pasado el cual se ordenará la devolución del depósito sinó se presentase ninguna reclamación.

Dado en Aranda de Duero á 30 de Mayo de 1895. = Rafael de la Haba. = Por su mandado, F. Lorenzo de la Higuera.

#### Salas de los Infantes.

D. Mariano Garcia Rodriguez, Juez de Instrucción de este partido,

Hago saber: que el día 24 de Junio próximo á las once de su mañana tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de instrucción y en el municipal de Vilviesdel Pinar, la venta en pública subasta de los bienes radicantes en citado pueblo embargados á Anastasio Marcos Martin en causa criminal sobre sustracción de un pino, y son los siguientes:

Un solar de casa heredada de su difunta madre Agustina Martin, en el casco del pueblo y Barrio de San Roque, tasada en 160 pesetas.

Una tierra en el Pie del medio, término de esta villa, de 7 celemines en 56.

Otra de 3 en el boqueron, en 24.

Otra en el Frontel, de 6, en 48.

Otra en id., de 4, en 32.

Otra en Mata en Montecillo, de 6, en 42.

Se advierte que el ejecutado Anastasio Marcos Martin carece de Títulos de propiedad, y el rematante no podrá formular despues ninguna reclamacion. No se admitira postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo á la subasta.

Dado en Salas de los Infantes á 29 de Mayo de 1895.—Mariano Garcia.—Por su mandado, Adolfo Felipe Diez.

#### Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instrucción de Villarcayo y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á José Rodriguez Huidobro, vecino de Sedano y á Justo Campo Diez, vecino de Escalada, cuyo actual paradero se ignora si bien se cree deben hallarse en las minas de Vizcaya, á fin de que en el día 22 de Junio próximo á las doce de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Burgos para constituir el tribunal de Jurado que ha de conocer en la causa que se sigue contra Agapito Luis Arroyo, sobre homicidio de Benito Lopez, vecino de Para de Espinosa, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les exigirá la responsabilidad que establece el art. 52 de la ley del Jurado.

Dado en Villarcayo á 30 de Mayo de 1895.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines.

#### Peñafiel.

##### Cédula de citacion.

En virtud de providencia dictada con fecha ocho del actual por el Sr. D. Antonio Avella y Rodriguez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento á carta-orden recibida de la Superioridad, se cita de comparecencia inescusable, bajo las responsabilidades de ley, ante la Sección 1.ª de la Audiencia provincial de la ciudad de Valladolid, el día diez del próximo mes de Julio y hora de las nueve y media de la mañana á la testigo Basilisa Martin (Carrilana,) vecina que fué de Aranda de Duero, hoy en ignorado paradero, con el fin de asistir en tal concepto á la celebracion del juicio por jurados señalado en causa seguida contra Valentin Garcia Lopez, por muerte.

Y para que la citacion de aludido testigo tenga lugar en forma, expido la presente en Peñafiel á 28 de Mayo de 1895.—El Actuario, Aniceto Bocos.

#### Valmaseda.

D. Juan Gomez Sainz, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa de Valmaseda y su partido,

Hago saber: que D. Ricardo Angulo y Angulo, hijo legítimo de D. Domingo y de D.ª Marcelina, natural de Sopenano, Valle de Mena, falleció en Entrambasaguas, del mismo Valle, en 18 de Agosto de 1894. estando casado con D.ª Consuelo Carrasquedo y Angulo, Que por el Procurador D. Joaquin de las Rivas, en nombre de D.ª Justina Angulo y Angulo, hermana del finado, se ha acudido á este Juzgado manifestando que el D. Ricardo no formalizó disposicion alguna testamentaria ni dejó ascendientes ni descendientes legítimos, siendo sus únicos herederos sus hermanos la D.ª Justina, D. Casto y D.ª Elvira Angulo y Angulo, sus sobrinos D. Julio, D. Eloy y D. Agustin Monge y Angulo, hijos de su otra hermana finada D.ª Natalia Angulo, y su esposa la D.ª Consuelo Carrasquedo y Angulo, conforme á lo dispuesto en los artículos 948 y 953 del Código civil; y que previos los trámites legales, se declare así por el Juzgado; y por providencia de 24 del corriente mes, he acordado llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en forma ante este Tribunal á reclamarle dentro de treinta dias.

Dado en Valmaseda á 27 de Mayo de 1895.—Juan Gomez Sainz.—Por mandado de S. Sría., ante mí, Isidoro de Llano.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### Alcaldía de Carazo.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1895-96 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los dias 4 y 13 de Junio próximo, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Carazo 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Santiago Cámara.

Igual anuncio hace el Alcalde de Altable para los dias 13 y 23 del actual, á las diez de la mañana, respecto de los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Cerezo Riotiron para los dias 9 y 16 del actual, á las diez de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Fresneña para los dias 9 y 16 del actual, á las once de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre

El de Quintanilla Somuño para los dias 9 y 16 del actual. á las dos de la tarde, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Villavieja para los dias 12 y 20 del actual, á la una de la tarde, respecto de los artículos de consumo, á la venta libre; á excepcion del vino y aguardiente que lo será á la venta exclusiva.

El de Valdelateja para el dia 12 del actual, de tres á cuatro de la tarde, respecto del vino, aguardientes y alcoholes, vinagre, aceites de todas clases, y carnes frescas, á la venta exclusiva; y el jabon á las cuatro y media, á la venta libre.

El de Aguilar de Bureba para los dias 9 y 16 del actual, á las diez de la mañana, respecto de los vinos, aceite, aguardientes y licores, y carnes frescas y saladas, á la venta libre.

El de Castrillo de la Reina para los dias 9 y 12 del actual, á las cuatro de la tarde, respecto del vino, aceite, carnes y otros géneros, á la venta libre.

El de Cabañes de Esgueba para los dias 9 y 16 del actual, á las diez de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Villadiego para los dias 16 y 23 del actual, á las once de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre

El de Briviesca para el dia 11 del actual, de diez á doce de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo á la venta libre.

El de Olmedillo para el dia 10 del actual, de ocho á diez de la mañana, respecto de vinos, aguardientes y licores y carnes frescas ó saladas, á la venta exclusiva; y el aceite, trigo y sus harinas, jabon duro y blando, y frescos de mar y rio y sus escabeches y conservas, de diez á doce, á la venta libre.

##### Alcaldía de Medina de Pomar.

Terminado el repartimiento de la contribucion rústica y pecuaria para el año económico de 1895 al 96, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 dias á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso. error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento en el término fijado á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado que sea no serán oidos.

Medina de Pomar 1.º de Junio de 1895.—El Alcalde, Federico Gonzalez

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Zazuar.  
Quintanilla Somuñó  
Villaldemiro.  
Urones y Mijaradas.  
Sotillo de la Rivera.  
Aguilar de Bureba.  
Berlangas.  
La Aguilera.  
Terradillos de Sedano.  
Santa Inés.  
Sasamon.  
Villafría.  
Avellanosa del Páramo.  
Villavieja.  
Presencio.  
Mazuela.  
Torrelara.  
Quintanadueñas.  
Salgüero de Juarros.  
Carcedo de Bureba.  
Villanueva del Conde.  
Campillo de Aranda.  
Jaramillo Quemado.  
Zaél.  
Arauzo de Miel.  
Villaverde del Monte.  
Moradillo de Roa.  
Salas de los Infantes.  
Cebrecos.  
La Orra.  
Rebolledo de la Torre.  
La Cueva de Roa.  
Los Balbases.  
Paños de Valdearados.  
Rojas.  
Santivañez Zarzaguda.  
Quintanapalla.  
Valdelateja.  
Junta de Puente de  
Merindad de Valdeporres.  
Alcocero.  
Lodoso.  
Fresno de Rodilla.  
Junta de Rio de Losa.  
Berzosa de Bureba.  
Villusto.  
Arandilla.  
Avellanosa de Muñó.  
Peñalba de Castro.  
Rubena.  
Hinestrosa.  
Villalvilla junto á Burgos.  
Valdezate.  
Busto de Bureba.  
Merindad de Valdeporres.  
Villasandino.  
Ibeas de Juarros.  
Villaquirán de los Infantes.  
Villavedon.

#### Alcaldia de Ubierna.

Hallándose terminado el repartimiento de la riqueza urbana de este distrito para el año próximo de 1895-96, se hace saber á los contribuyentes del mismo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde la publicacion del presente en el Boletín oficial á fin de que los individuos que figuran en el mismo puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes sobre la base contributiva designada á cada uno; pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se presenten.

Ubierna 29 de Mayo de 1895.—  
El Alcalde, Felix Crespo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Zazuar.  
Aguilar de Bureba.  
La Aguilera.  
Junta de Rio Losa.  
Castrillo Solarana.

Valdeande.  
Arauzo de Miel.  
Junta de Oteo.  
Terradillos de Sedano.  
Oña.  
Merindad de Castilla la Vieja.  
Urones y Mijaradas.  
Fuentecen.  
Santa Inés.  
Sasamon.  
Quintanilla Somuñó.  
Cardeñagimeno.  
Redecilla del Camino.  
Fresneña.  
Fuentenebro.  
Tórtoles.  
Presencio.  
Mazuela.  
Santo Domingo de Silos.  
Villanueva del Conde.  
Campillo de Aranda.  
Peñalba de Castro.  
Arandilla.  
Jaramillo Quemado.  
Revilla Cabriada.  
Villavieja.  
Padilla de Arriba.  
Berberana.  
Villusto.  
Cubo.  
Zaél.  
La Orra.  
Rebolledo de la Torre.  
La Cueva de Roa.  
Los Balbases.  
Rojas.  
Quintanapalla.  
Berzosa de Bureba.  
Hinestrosa.  
Alcocero.  
Junta de Puente de  
Santivañez Zarzaguda.  
Villasandino.  
Ibeas de Juarros.  
Villaquirán de los Infantes.  
Villavedon.

#### Alcaldia de Buniel.

Terminado el padron de edificios y solares de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias durante los cuales pueden reclamar los que se crean perjudicados, pues transcurridos no serán oídos.

Buniel 31 de Mayo de 1895.—El  
Alcalde, José del Val.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Villaverde del Monte.  
Medina de Pomar.  
Padrones.

#### Alcaldia de Medina de Pomar.

Terminado el padron de cédulas personales de este término municipal para el año económico de 1895-96, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para que pueda ser examinado por los interesados y hagan las reclamaciones los que se crean agravados, pues pasados que sean no se admitirán las que se presenten.

Medina de Pomar 1.º de Junio de 1895.—El Alcalde, Federico Gonzalez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Fuentecen.  
Villafría.

#### Alcaldia de Medina de Pomar

Términada la matrícula de subsidio industrial de este distrito formada para el próximo año económico de 1895 á 96, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 dias, durante cuyo plazo los industriales comprendidos en ella pueden hacer las reclamaciones que estimen justas en cuanto á la aplicacion de sus respectivas cuotas; pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Medina de Pomar 1.º de Junio de 1895.—El Alcalde, Federico Gonzalez.

Igual anuncio hace el Alcalde de la Ciudad de Frias.  
Hinestrosa.

#### Alcaldia de Terradillos de Sedano.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 187 pesetas y 50 céntimos pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en el término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Terradillos de Sedano á 4 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Benito Diaz.

#### Alcaldia de Villariego.

Se halla vacante la plaza de guarda de ganado de la dula con la asignacion de 56 á 60 fanegas de pan mediado trigo y centeno. La persona que desee solicitarla ha de ser condicion de ser dos personas mayores y una menor, y se anuncia por término de 15 dias.

Villariego 29 de Mayo de 1895.  
El Alcalde, Ponciano Ruiz.

#### Alcaldia de Quintanas de Valdelucio

El día 14 del corriente mes desapareció de la ganadería de este pueblo una yegua de cuatro años y de 6 cuartas y media de alzada próximamente, pelo rojo encendido, la crin y cola negras recortadas, herrada de los cuatro remos, lleva cabezada de cuero y ronzal de cáñamo; tiene una marca en la anca izquierda hecha con hierro á fuego de la forma de una E.

La persona que supiese su paradero se servirá dar aviso á esta Alcaldia, ó á su dueño Eulogio Ruiz, quién pasará á recogerla y pagará los gastos ocasionados.

Quintanas de Valdelucio 31 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Gregorio Millan.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### LUIS TORRES,

RELOJERO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS,  
Sucesor de Inclan.

Relojes de cuadro, de 25 pesetas en adelante, con garantía.

Idem de una á nueve varillas y cajas para los mismos, á precios reducidos.

Idem de oro, plata, acero y níquel, de 12 pesetas en adelante, con un año de garantía.

Reguladores, despertadores, cadenas y cordones de todas clases á precios económicos.

Especialidad en composturas. Se garantizan por un año.

Plaza Mayor, 36, Burgos. 2-6

### MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA,

OCULISTA,

calle de Lain-Calvo, números 5 y 7, principal.—Horas de consulta, de once á tres.—Gratis á los pobres. 23

### RELOJERÍA DE B. RUIZ,

Espolon, 17, Burgos.

Despertadores desde 5 pesetas en adelante.

Relojes de bolsillo, desde 6 id. Idem de pared, desde 12 id.

Gran surtido de 1, 5, 7 y 9 varillas.

Relojes de sobremesa, clases especiales, fabricadas exclusivamente para esta casa. Cronómetros, repeticiones y cronógrafos.

Roscopt legítimo y otras marcas conocidas en oro, plata, acero y níquel.

Verdadera garantía en composturas, llevando siempre mas barato que en las demás relojerías.

Instalaciones y reparaciones en relojes de torre y castillo.

No compreis sin antes visitar los inmensos surtidos de esta antigua casa. 1

### ANTONIO SANTA OLALLA ARNAIZ,

MÉDICO-OCULISTA.

Consulta especial de enfermedades de la vista y se practica toda clase de operaciones.

Portales de Sombrerería, 4, pral. izquierda (última casa acera de los Valencianos), Burgos.—Horas de once á una. 2

### ANTIGUA PAÑERÍA.

### SUCESORES MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales), Burgos.

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 2